

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

N° DE INTEGRANTES	26	FECHA DE INSTALACIÓN	16/junio/2022
--------------------------	-----------	-----------------------------	----------------------

INTEGRANTES				
NOMBRE	PUESTO Y ÁREA	CARGO	ÁREA	SUPLENTE (en su caso)
Lic. Luis Alberto Michel Rodríguez	Presidente Municipal	Honorifico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	
C. José Rodríguez González	Regidor y coordinador del Partido Morena	Honorifico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	
Arq. Adriana Guzmán Jiménez.	Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Honorifico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	Arq. Orlando Arellano Betancourt
Ing. Carlos Arturo Morales Márquez	Director de Obras Publicas	Honorifico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	Ing. Miguel Alejandro Rosas Dávila
Arq. Ricardo Cerezo Ortiz	Subdirector de Medio Ambiente	Honorifico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	Biol. Salvador Gómez Graciano
Mtro. Carlos Romero Sánchez	Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco	Honorifico	Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco	Mtro. Rubén Blasco Talaván
L.C.P. Jorge Alberto Castillo Núñez	Director de SEAPAL Vallarta	Honorifico	Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (SEAPAL)	Ing. Rigoberto Velázquez
Ing. José Andrés Carrillo Murillo	Encargado del Departamento de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)	Honorifico	Comisión Federal de Electricidad (CFE)	Ing. Edgar Antonio Carrillo González
Ing. José Arce Arechiga	Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de la Costa de Jalisco, A.C.	Honorifico	Colegio de Ingenieros Civiles de la Costa de Jalisco, A.C.	Ing. Erika Raquel Sánchez Jiménez

Ing. Víctor Arturo Dávalos Villanueva	Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Puerto Vallarta	Honorifico	Colegio de Ingenieros Civiles de Puerto Vallarta	Dra. Adriana Yunuen Dávalos Pita
Ing. Luis Enrique Rangel Flores	Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Puerto Vallarta	Honorifico	Colegio de Ingenieros Civiles de Puerto Vallarta	Ing. Isidro Torres Gómez
Arq. Héctor Ignacio Guerrero Ocampo	Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Costa Norte de Jalisco	Honorifico	Colegio de Arquitectos de la Costa Norte de Jalisco	Arq. René Loranca
Arq. Enrique Navarro López	Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Puerto Vallarta	Honorifico	Colegio de Arquitectos de Puerto Vallarta	Arq. Juan Salvador Camberos Velasco
Ing. Jorge Alberto Balderas Betancourt	Representante de la Delegación Municipal del Consejo Estatal de Peritos en Supervisión Municipal	Honorifico	Consejo Estatal de Peritos en Supervisión Municipal	Ing. Gustavo Herrera Galván Castillo
María Rita Casillas Rodríguez	Presidenta y Representante de la Colonia Arboleras	Honorifico	Residente de la Colonia Arboleras	
Efraín Javier Esparza Pérez	Presidente y Representante de la Colonia Fracs. Rancho Alegre	Honorifico	Residente de la Colonia Fracc. Rancho Alegre	
Agustina Martínez García	Presidente y Representante de la Colonia Campestre las Palmas	Honorifico	Residente de la Colonia Campestre las Palmas	
Ing. Lic. Andrés Casillas Rodríguez	Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Industria de la Construcción Costa Norte Jalisco	Honorifico	Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Industria de la Construcción Costa Norte Jalisco	C. Andrés Antonio Casillas González
Lic. César Octavio Yáñez Centeno y Arvizú	Representante Estatal de la Procuraduría Agraria de Jalisco	Honorifico	Procuraduría Agraria de Jalisco	Lic. Soci Paula Mayo Muñoz
Lic. Juan Pablo Martínez Torres	Presidente COPARMEX	Honorifico	Confederación Patronal de la República Mexicana en Puerto Vallarta (COPARMEX)	Lic. Carlos Alberto Verjan Flores y Lic. Jorge Antonio García López
C. Luis Angarita Mayorga	Director de la Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta	Honorifico	Asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta	
Dr. Jorge Téllez López	Rector del Centro Universitario de la Costa	Honorifico	Centro Universitario de la Costa	Dr. José Alfonso Baños Francia

Mtra. María Fernanda Arreola Bracamontes	Presidenta CANACO	Honorifico	Cámara Nacional de Comercio y Servicio Turístico en Puerto Vallarta (CANACO)	Lic. Jaime Amaral Nuño y Lic. Omar Moran Guillen
Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal	Regidora y Coordinadora del Partido Movimiento Ciudadano	Honorifico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	
Ing. Eva Griselda González Castellanos	Regidora y Representante del Partido Morena	Honorifico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	Lic. Ana Noelia Zepeda García
Dr. Francisco Sánchez Gaeta	Regidor y Coordinador del Partido Verde Ecologista	Honorifico	H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal.	Lic. Luis Alberto Fuentes Flores

NORMATIVIDAD APLICABLE

Código Urbano para el Estado de Jalisco

Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Reglamento del Consejo Municipal Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículos 1, 2 y 3 del Reglamento del Consejo Municipal Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular las actividades del consejo municipal de desarrollo urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, en términos de lo previsto por la fracción XXXV del artículo 10 del código urbano para el Estado de Jalisco.

Artículo 2. El consejo municipal de desarrollo urbano de esta ciudad es un órgano de participación social, vecinal y de consulta. Así mismo, el consejo se considera como órgano auxiliar del municipio de Puerto Vallarta, en la gestión del desarrollo urbano municipal, de acuerdo al artículo 46 del código urbano para el Estado de Jalisco.

Artículo 3. Son atribuciones del consejo municipal de desarrollo urbano de Puerto Vallarta, Jalisco:

I. Participar en la convocatoria y en los procesos de consulta, convocados por el municipio a fin de elaborar, revisar, actualizar y evaluar los programas y planes de desarrollo y los planes parciales;

II. Analizar proyectos de infraestructura urbana de importancia regional y municipal y emitir su opinión;

III. Participar en la discusión y análisis en la elaboración del reglamento, con las directrices que señala el código urbano para su modificación;

- IV. Participar en los procesos de consulta convocados por el municipio para la elaboración del reglamento de construcción y en su caso el reglamento de zonificación municipal, con las directrices que señala el código urbano, para su actualización;
- V. Gestionar la participación de las dependencias federales, estatales y municipales, así como de personas e instituciones privadas en todo aquello que contribuya al desarrollo urbano del municipio;
- VI. Analizar y emitir opinión sobre las solicitudes de la permuta de áreas de cesión para destinos que se presenten en los respectivos planes parciales y/o proyectos definitivos de urbanización, respetando en todo las disposiciones específicas del código urbano;
- VII. Proponer al Ayuntamiento el mejoramiento de los servicios públicos municipales existentes, de acuerdo con las prioridades expresadas por los distintos grupos que integran su comunidad, presentando el proyecto del servicio público que se proponga a mejorar;
- VIII. Proponer al ayuntamiento la modificación del presente reglamento;
- IX. Designar al secretario técnico, al secretario de actas y acuerdos y al tesorero, todos del consejo;
- X. En general, proponer todas las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines en la promoción del desarrollo urbano y la zonificación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATRIBUCIONES / FUNCIONES

Artículo 9 del Reglamento del Consejo Municipal Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco

CAPITULO TERCERO

Facultades, obligaciones y atribuciones de los miembros del Consejo.

Artículo 9. Los miembros del consejo tendrán las siguientes facultades, obligaciones y atribuciones:

- I. Asistir a cada una de las sesiones y reuniones que sean convocados.
- II. Participar en las actividades que lleve a cabo el Consejo.
- III. Presentar propuesta en el ámbito de sus responsabilidades en aquellos asuntos que sean competencia del Consejo.
- IV. Proponer al Consejo las acciones que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- V. Participar, cuando menos, en una de las Comisiones de trabajo para las cuales sean designadas.
- VI. Elaborar los estudios para el funcionamiento de las comisiones o para la toma de decisiones del Consejo que les sean solicitados.
- VII. Ejecutar las acciones que determine el Consejo y que sean competencia de la institución que representan.
- VIII. Representar al Consejo ante cualquier foro, cuando así lo decida su Presidente.
- IX. Proponer a las personas que habrán de fungir como, Secretario de Actas y Acuerdos y Tesorero, todos del consejo, para que sean aprobadas por el mismo órgano, que serán elegidos de entre los mismos integrantes del consejo.
- X. Las demás que les señalen este Reglamento, el Presidente o el propio consejo, de conformidad con sus atribuciones y al ámbito de competencia de cada una de las instituciones. ...

FUNDAMENTO JURÍDICO PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO

Reglamento del Consejo Municipal Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco

CAPITULO QUINTO

De las atribuciones del Presidente del Consejo

Artículo 20. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I. Presidir las sesiones del Consejo, así como todas aquellas reuniones que se celebren por algún asunto extraordinario relacionado por el mismo, en caso de ausencia se estará a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 17 del presente reglamento. II. Sugerir propuestas en relación a las acciones que debe llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus atribuciones. III. Presentar al Consejo cualquier iniciativa encaminada al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO SEXTO

De las atribuciones del Secretario Técnico

Artículo 21. Son atribuciones del Secretario Técnico: I. Solicitar con 7 días naturales de anticipación a la primera sesión de cada administración municipal a los organismos miembros del Consejo la designación de los representantes del mismo, en los términos del artículo 7 y 8 de este reglamento. II. Citar a los miembros con 5 días naturales de anticipación a las sesiones, así como a las demás reuniones de trabajo de las Comisiones y del Consejo, dando a conocer en este citatorio la orden del día de la reunión a celebrarse. III. Proponer la orden del día y participar en las sesiones. IV. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos que se deriven de los acuerdos del consejo. 7 | P á g i n a V. Apoyar en todo lo que sea necesario para dar cumplimiento y dar seguimiento a los acuerdos y decisiones que tome el Consejo; VI. Mantener actualizada toda la información que en relación al Consejo se emita. VII. Canalizar las propuestas que el consejo reciba. VIII. Auxiliar el trabajo de las comisiones. IX. Las demás que este reglamento prevé y el consejo determine.

CAPITULO SEPTIMO

De las atribuciones del secretario de Actas y Acuerdos

Artículo 22. El Secretario de Actas y Acuerdos tendrá las siguientes atribuciones: I. Levantar el acta de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias del Consejo y registrarlas en el Libro de Actas del Consejo. II. Enviar impresa y vía electrónica la minuta del Acta anterior a los Consejeros con 5 días hábiles de anticipación a la siguiente sesión. Dicha minuta contendrá en resumen de la presentación de los puntos de la orden del día y los acuerdos tomados por el Consejo. III. Recabar la firma de todos los consejeros en el Libro de Actas del Consejo.

CAPITULO OCTAVO

De las facultades del tesorero

Artículo 23. El Tesorero del Consejo tendrá las siguientes facultades: I. Ejercer funciones de control y auditoría en el manejo de los fondos del Consejo. II. Formular el presupuesto anual del Consejo. III. Autorizar con su firma y la del Presidente, la disposición de fondos que deba de realizarse de conformidad a los acuerdos del Consejo. IV. Rendir anualmente un informe de su gestión.

TEMPORALIDAD DE LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO

Transitorios primero y segundo del Reglamento del Consejo Municipal Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco

TRANSITORIOS

Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Segundo.- El presidente del consejo en la primera sesión ordinaria para llevar a cabo la conformación del consejo municipal de desarrollo urbano designará a la persona que fungirá como secretario técnico. Tercero.- Dentro de los treinta días posteriores a la conformación del consejo el secretario citará a reunión ordinaria, para que los miembros del consejo en términos de lo que establece la fracción IX del artículo 9 nombren a las personas que fungirán como Secretario de Actas y Acuerdos y al Tesorero. ...